



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00055-00

Bogotá D.C, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN:** 2022 - 00055

**PROCESO:** EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-248471 de propiedad de los demandados, el Juzgado decreta su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre al señor(a) **Juez Civil Municipal de Bogotá** y/o **Alcalde de la Respectiva Localidad**, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso (inciso 3º del artículo 38 del C. G. del P.). Secretaría proceda de conformidad.

La liquidación de costas elaborada por secretaría por encontrarse conforme a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Por último, por secretaría remítase el proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito como fue ordenado en providencia del 3 de junio de 2020<sup>1</sup>, lo anterior en aplicación de los acuerdos N° PSAA-9984 del 5 septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

AFTM

**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº 093	14 SET. 2023
De Hoy _____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	